



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DESIGNA A FUNCIONARIO QUE INDICA PARA PERCIBIR, CUSTODIAR Y ADMINISTRAR FONDOS PERIODO 2025, PARA GASTOS MENORES DE ESTA SEREMI Y ASIGNA DICHOS FONDOS.

CHILLÁN, 10 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 51

VISTOS:

La Resolución Nº 226, del 30.01.2001, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en materias relativas al personal; la Resolución Nº 6 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal; Lo dispuesto en la Ley Nº 21.722 que aprueba el presupuesto para el sector público año 2025; La Resolución Nº 30, del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Nº2039 de 05.12.2023, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba Procedimiento sobre Fondos Fijos; Lo dispuesto en el artículo 61, letra I) de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en su texto refundido coordinado y sistematizado por el DFL Nº 29, D.O. 16.03.2005; Lo dispuesto en el D.S. Nº 21, (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble, las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 397 de 1976 (V. Y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y las necesidades del Servicio, y;

CONSIDERANDO:

- a) Las necesidades de financiar gastos menores que se originan en la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble.
- b) Que Resolución Exenta Nº2039 de fecha 05 de diciembre de 2023 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que Aprueba Procedimiento Sobre Fondos Fijos de Aplicación Obligatoria en la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central y sus Seremi, Serviu y PMS y Deja Sin Efecto Procedimiento de Fondo Fijos Instruido Mediante Oficio Nº378 de fecha 19 de junio de 2015 (V. y U.).
- c) Que, correo de fecha 07 de enero 2025, enviado por Encargado de Administración y Finanzas, SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, solicitando e indicando monto para fondo fijo periodo 2025.
- d) Que para la administración de estos fondos se requiere el nombramiento de funcionario a cargo.

RESOLUCIÓN:

- 1) **DESIGNASE**, a contar del 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive, a funcionarios, contrata, que se indican de la Planta Nacional de Cargos del Ministerio Vivienda y Urbanismo, para que perciba, custodie y administre los fondos que se pondrán a disposición de los citados funcionarios, para la atención de GASTOS MENORES de la SEREMI Región de Ñuble:
 - TITULAR: Carlos Hormazábal Pérez

- SUPLENTE: Jorge Barrientos Muñoz
RUT N° 18.801.734-7
Encargado Contabilidad, Sección de Administración y Finanzas
Profesional, grado 9º EUR.

- 2) La Sección de Administración y Finanzas de ésta SEREMI, girará globalmente para atender el pago de los señalados gastos, sumas hasta por un monto máximo de 15 Unidades Tributarias Mensuales, para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en el ítem del subtítulo 22 "Bienes y servicios de consumo", del clasificador presupuestario, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco unidades tributarias mensuales, gastos que tendrán la calidad de "gastos menores". Las cuentas referidas a "pasajes y fletes", no estarán sujetas a la limitación precedente.
- 3) Los funcionarios mencionados, darán cuenta directamente a la Sección de Administración y Finanzas SEREMI MINVU Región de Ñuble, de los giros globales que cursen en su favor, con el objeto de que se abonen o descarguen los valores respectivos de su Cuenta Corriente personal, que la SEREMI asigne para estos efectos, todo ello de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República por Resolución N° 30, del 2015, considerando las siguientes normas generales:
- I) Los documentos sustentatorios del gasto que no se atengan a las disposiciones legales y/o administrativas vigentes, serán reparados y los valores deducidos de la rendición significaran cargos por rendir.
- II) Los tenedores de fondos titulares deberán rendir los recursos otorgados y reintegrar el saldo, previo al periodo de sus vacaciones u otro tipo de ausencia prolongada.
- III) Es obligación del tenedor del presente fondo, rendir los gastos dentro del mes en que fueron efectuados.
- 4) Se deja establecido que los funcionarios(as) poseen Póliza de Fidelidad Funcionaria vigente.
- 5) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará al Ítem 22.12.002 "Gastos Menores" correspondiente del Presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble para el año 2025.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

ANTONIO MARCHANT MASS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE
ÑUBLE

MBC/CHP/JRA

DISTRIBUCIÓN:

- SECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Antonio Eduardo Marchant Mass Fecha firma: 10-01-2025 12:01:51

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 51 Timbre: ULJVCLFUCEYCH En:
<https://validoc.minvu.cl>